

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	M- 028-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.260.276.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	29 de agosto de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 31 de agosto de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 31 de agosto de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
M-028-2023**

Ibagué Tolima, 29 de agosto de 2023

PROCESO No:	M-028- 2023
DEUDOR:	MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ
C.C:	1.075.260.276

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No 263 del 05 de junio de 2023, el Contralor Departamental del Tolima impone sanción de multa al señor **MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.260.276, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas- Tolima, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.372.869)** para la época de ocurrencia de los hechos.

La Resolución No. 263 del 05 de junio de 2023, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día veintisiete (27) de junio de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha seis (06) de julio de 2023, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-028-2023 contra el señor **MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.260.276, (folio 22 del expediente).

Para el día quince (15) de agosto de 2023 se intentó establecer comunicación telefónica con el señor **BORRERO SANCHEZ** con el fin de realizar cobro persuasivo, pero no fue posible debido a que no contesto el numero celular 3175255384. (Folio 23 del expediente).

Para el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 se recibe transferencia por sucursal virtual personas al producto numero 166070619241 consignación No 166070619241 por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.372.869)** por concepto del valor del capital adeudado.

Para el dia 28 de agosto de 2023 se recibe transferencia con numero de comprobante 0000002384 por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000)** por concepto de los intereses adeudados.

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día veintiocho (28) de agosto de 2023 el valor del capital correspondía a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$4.372.869) MCTE** y por concepto de intereses al valor de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$45.915) MCTE**, quedando saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución No. 263 del 05 de junio de 2023, incluidos los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-028-2023.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACION por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-028-2023**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 263 del 05 de junio de 2023, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se impuso sanción de MULTA al señor **MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.276, en calidad de Gerente de las Empresas de Servicios Públicos de Planadas-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.372.869) MCTE**, más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase a Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (e)

*Proyectó: David Rodriguez
Abogado- Contratista*